

Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Tomás Blanca Adame y D^a Ana Belén Blanca Mera, sita en C/ Fuentes n^o 18 a la Avda. Cruz de los Pajares n^o 44, en la localidad de Miajadas.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n^o 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “ACUYCAN, S.L.” (Asistencia domiciliaria, cuidados a enfermos y canguros, S.L.).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n^o 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: ACUYCAN, S.L. (Asistencia Domiciliaria, Cuidados a Enfermos y Canguros, S.L.).

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, n^o 47. 10002 Cáceres.

Expediente n^o: S/026-2005.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución

y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), Capítulo I y Capítulo VI del Anexo.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3^o.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Tienda Telefónica, Telefónica de España, S.A.U.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999,